

INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA TRINA S. A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

A los señores accionistas de **TRINA S. A.:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No.44, de octubre 13 de 1992, en mi calidad de Comisario de la compañía **TRINA S. A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el ejercicio económico terminado a diciembre 31 de 2016.

Opinión sobre cumplimiento

Con el fin de opinar sobre el cumplimiento de los actos de la administración, he solicitado toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que considero necesario revisar; así como también he revisado el balance general con corte a diciembre 31 del 2015; y, el correspondiente estado de resultados, los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de junta general de accionistas.

Es importante señalar que los estados financieros, son responsabilidad de los administradores de la compañía, siendo mi responsabilidad expresar una opinión sobre la razonabilidad de los mismos en base a la revisión efectuada, por lo cual procedo a rendir este informe.

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 08.G.DSC.010, emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.498, de diciembre 31 de 2008, **TRINA S. A.** adoptó obligatoriamente las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para el registro, preparación y presentación de los Estados Financieros, a partir del ejercicio 2012.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera a diciembre 31 de 2015 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, se ha podido establecer que los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones e instrucciones de la junta general de accionistas y demás normas legales, estatutarias y reglamentarias, manejando adecuadamente los libros sociales de la compañía.

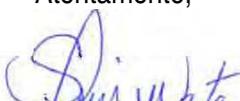
Opinión sobre los resultados

Acorde al balance general cortado a diciembre 31 de 2016, proporcionado por el administrador, la compañía **TRINA S. A.** no ha tenido actividad durante el ejercicio.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art.279 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, Marzo 22 del 2017
Atentamente,


Ing. Com. Sughey Ramirez Mata
Comisario